REQUERIMIENTOS PARA VINCULACIÓN

SOCIEDADES COMERCIALES (E.I.R.L.)

- ☐ Copia del Registro Mercantil[1] vigente.
- ☐ Copia de la compulsa notarial de incorporación de la entidad[2].
- ☐ Copia de la compulsa notarial[3] que designa a los representantes de la entidad.
- ☐ Confirmación en el portal de la DGII de la numeración del Registro Nacional del Contribuyente (RNC)[4].
- ☐ Copia del documento de identidad del propietario, representante legal o firmante autorizado en la cuenta. En el caso de personas dominicanas, la cédula de identidad y electoral; en el caso de extranjeros: si son residentes, la copia de la cédula de identidad; y para extranjeros no residentes, copia del documento conforme a su estatus migratorio o el documento de identidad del país de origen y el pasaporte.
- ☐ Copia de los Estados Financieros Auditados de los últimos dos (2) años o una Declaración Jurada[5] de los niveles de ingresos del último año (IR2), si aplica.
- ☐ De ser requerido, referencias comerciales (de proveedores o clientes) y referencias bancarias[6].
- ☐ Formulario FATCA, el cual le será provisto por el Banco Popular.

---

[1] Es la certificación emitida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, que evidencia el registro de dicha entidad en dicho organismo. Este es un requisito para la constitución de una sociedad comercial.

[2] Es un documento societario, que aplica a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), por medio del cual su fundador detalla ante un notario las reglas de la sociedad que está constituyendo. Este documento debe estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente

3Es un documento societario, que aplica a las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L.), por medio del cual su fundador detalla ante un notario las reglas de la sociedad que está constituyendo. Este documento debe estar registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente

[4] Esta certificación se descarga de la Oficina Virtual de la DGII.

[5] Es un documento que le debe proveer el oficial de negocios, por medio del cual, los profesionales independientes, es decir, que no laboran como empleados en una entidad, pueden documentar su fuente de ingresos. Este documento también sirve para que las personas que reciben ingresos de otras personas puedan documentar su fuente de ingresos.

[6] Para empresas nuevas (menos de un año en operación), que no tengan referencias comerciales o bancarias, se aceptarán las referencias personales y bancarias sobre sus socios o accionistas principales y directores. Las referencias comerciales pueden ser facturas de servicios (luz, agua, etc.). Las referencias bancarias pueden ser Estados de Cuentas.

Notas:

- Todos los documentos constitutivos deben estar vigentes[1] y sellados por Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

- Para personas que tengan doble nacionalidad, incluyendo la nacionalidad dominicana, se deberán requerir los documentos de identidad de cada nacionalidad.